

Personas Morales

PERSONAS MORALES — RÉGIMEN GENERAL

Sociedades — Guía de obligaciones y cálculo de ISR

Art. 9 LISR · Pagos provisionales Art. 14 · Tasa 30% · Vigente 2026

💡 **¿Para qué sirve esta guía?** Le explicamos cómo se calcula el ISR de su empresa, cuándo declarar y qué puede deducir. Consulte siempre a su contador de CONTTAX para aplicar estas reglas a su situación específica.

1. ¿A QUIÉN APLICA?

Tipo de sociedad	¿Usa este régimen?	Notas
Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)	Sí	El más común en México
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R.L.)	Sí	
Sociedad Civil (S.C.)	Sí, si tiene fines lucrativos	
Asociación Civil (A.C.) con actividades lucrativas	Sí	
PM con ingresos ≤ \$35 millones	Puede optar por RESICO PM	Art. 206 LISR — régimen simplificado

2. DETERMINACIÓN DEL ISR ANUAL

ISR del ejercicio = Resultado Fiscal × 30%

Concepto	Cálculo	Fundamento
Ingresos acumulables del ejercicio	Todos los ingresos del objeto social	Art. 16 LISR
Menos: Deducciones autorizadas	Gastos estrictamente indispensables con CFDI	Art. 25 LISR
Menos: PTU pagada en el ejercicio	La PTU efectivamente pagada a trabajadores	Art. 9 LISR
Menos: Pérdidas fiscales anteriores	Actualizadas con factor INPC	Art. 57 LISR
= Resultado (Utilidad) Fiscal	Base para calcular el ISR	
× 30% Tasa ISR	Tasa aplicable a PM régimen general	Art. 9 LISR
= ISR del ejercicio	Impuesto causado anual	
Menos: Pagos provisionales del año	Lo ya enterado mes a mes	Art. 14 LISR
= ISR a pagar / saldo a favor	Diferencia en la declaración anual	

3. PAGOS PROVISIONALES MENSUALES (Art. 14)

Pago provisional = Ingresos acumulados × Factor de Utilidad × 30% – Pagos anteriores

Ejemplo — pago provisional de junio

Concepto	Importe	Detalle
Utilidad fiscal del ejercicio anterior	\$300,000.00	Dato de la declaración anterior
Ingresos nominales del ejercicio anterior	\$1,200,000.00	Dato de la declaración anterior
Factor de utilidad fiscal	0.2500	$\$300,000 \div \$1,200,000$
Ingresos acumulados ene–jun	\$600,000.00	Suma de ingresos del período

CONTTAX · Excellence in Accounting & Tax Solutions

directorageneral@conttaxci.com · Cel. 221 206 6048 · Oficina 222 227 9102 · consultoresinternacionalesllc.com
10 Norte 201, Barrio Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Puebla

Documento informativo de uso general. Cada situación fiscal es diferente; consulte a su contador de CONTTAX.

Concepto	Importe	Detalle
Base provisional	\$150,000.00	\$600,000 × 0.2500
ISR acumulado (30%)	\$45,000.00	\$150,000 × 30%
Pagos provisionales ene–may	\$37,500.00	Ya enterados
ISR A PAGAR (junio)	\$7,500.00	\$45,000 – \$37,500

4. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Art. 25 LISR)

✓ SÍ son deducibles	X NO son deducibles
Costo de ventas e inventarios	El ISR propio de la empresa
Sueldos y cuotas IMSS / INFONAVIT	Multas, recargos e infracciones
Renta de inmuebles, equipos y vehículos con CFDI	Gastos personales de socios y directivos
Depreciaciones (equipo, maquinaria, vehículos, edificios)	Gastos sin CFDI vigente
Intereses de créditos empresariales	Automóviles > \$175,000 (solo hasta ese monto)
Honorarios a externos, servicios profesionales	Viáticos sin destino empresarial comprobado
Gastos de publicidad y mercadotecnia	Gastos en efectivo que excedan \$2,000 por proveedor/día
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores (actualizadas)	Activos adquiridos con recursos no deducibles


5. OBLIGACIONES FISCALES

CONTTAX · Excellence in Accounting & Tax Solutions

directorageneral@conttaxci.com · Cel. 221 206 6048 · Oficina 222 227 9102 · consultoresinternacionalesllc.com
10 Norte 201, Barrio Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Puebla

Documento informativo de uso general. Cada situación fiscal es diferente; consulte a su contador de CONTTAX.

Obligación	Frecuencia	Fecha límite
Pago provisional ISR (Art. 14)	Mensual	Día 17 del mes siguiente
Declaración mensual IVA	Mensual	Día 17 del mes siguiente
DIOT	Mensual	Día 17 del mes siguiente
Retenciones ISR (nómina, honorarios, arrendamiento)	Mensual	Día 17 del mes siguiente
Cuotas IMSS / INFONAVIT bimestral	Bimestral	Día 17 del mes siguiente al bimestre
Contabilidad electrónica (catálogo, balanza, pólizas)	Mensual	Días 25 del mes siguiente
CFDI de nómina	Por cada pago	2 días hábiles del pago
Declaración Anual ISR PM	Anual	31 de marzo
PTU (si hay utilidad y empleados)	Anual	30 de mayo

 **Contabilidad Electrónica — obligatoria para todas las PM** Debe enviar mensualmente al SAT: catálogo de cuentas, balanza de comprobación y pólizas (cuando las soliciten). No cumplir puede ocasionar multas y la cancelación del CSD (sello para timbrar CFDI).

CONTTAX · Excellence in Accounting & Tax Solutions

directorageneral@conttaxci.com · Cel. 221 206 6048 · Oficina 222 227 9102 · consultoresinternacionalesllc.com
10 Norte 201, Barrio Santiago Xicotenco, San Andrés Cholula, Puebla

Documento informativo de uso general. Cada situación fiscal es diferente; consulte a su contador de CONTTAX.